

Diario Oficial




Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.06.26
15:54:55 -06'00'

ALCANCE N° 117 A LA GACETA N° 116

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 26 de junio del 2024

341 páginas

PODER LEGISLATIVO
LEYES

PODER EJECUTIVO
DECRETOS
ACUERDOS
EDICTOS

DOCUMENTOS VARIOS

CONTRATACIÓN PÚBLICA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

RÉGIMEN MUNICIPAL

NOTIFICACIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

FE DE ERRATAS

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI
*Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes
(primer lote obras con diseño)»*

ENMIENDA N° 2

El Consejo Nacional de Vialidad comunica a todos los potenciales oferentes que, de conformidad con lo establecido en el Documento Base Concurso Público Internacional, Selección de Firmas Consultoras. Proceso 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI, se emite la presente Enmienda en las partes que en este documento se indiquen.

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

- Se modifica el numeral 12.1, para que se lea de la siguiente manera:

Se permite la participación del personal clave propuesto en más de una Propuesta:
Sí o No

- Se modifica el numeral 15.2, para que se lea de la siguiente manera:

El plazo para que el Contratante responda las consultas será a más tardar: El **24** de junio de 2024; con el fin de que los oferentes cuenten con plazo suficiente para finalizar sus ofertas.

- Se modifica el numeral 17.3, para que se lea de la siguiente manera:

La propuesta debe incluir el tiempo mínimo del personal clave propuesto, de **18 (dieciocho)** meses -persona.

Para evaluar y comparar Propuestas únicamente: Si una Propuesta incluye menos tiempo que el mínimo requerido, el tiempo faltante (expresado en meses-persona) se calculará de la siguiente manera:

Se multiplica el tiempo faltante por la tarifa de remuneración más alta de un personal propuesto incluida en la Propuesta del oferente y se suma al monto total de la remuneración. No se ajustarán las Propuestas que incluyan un tiempo superior al mínimo requerido.

- Se modifica el numeral 19.3, para que se lea de la siguiente manera:

El consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica:

Si _____ o No X

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley No. 10456. “Aprobación del contrato de préstamo N.º 2317 que financiará el "Programa de emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI)", suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)”, en donde se indica:

“ARTÍCULO 8 - Exención de pago de impuestos No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el contrato de préstamo N.º 2317, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las instituciones públicas que actúen como organismos ejecutores del contrato estarán exentos del pago de toda clase de tributos, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa.

Se tendrá por exonerado el pago de todo timbre requerido para las gestiones que se realice ante los colegios profesionales, las municipalidades e instituciones del Estado. La exoneración eventual de los combustibles se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), a efectos de que venda de forma exonerada los combustibles que se requieran para la ejecución de los proyectos que conforman el Programa. El organismo ejecutor competente coordinará con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con esta exoneración específica.

Los terceros contratados mediante los procedimientos de ejecución del Programa gozarán únicamente de las mismas exenciones que los organismos ejecutores del contrato, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa, para lo cual deberán contar con la previa recomendación de los organismos ejecutores para gestionar sus exenciones ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda y deberán cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. Estas exenciones y obligaciones deben estar expresamente en el cartel de contratación que para los efectos debe gestionarse.”

El consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica:

Si X o No _____

El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista o sus subcontratistas -en caso de existir-, y el contratante, por lo que el contratista tendrá

el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, incluyendo el salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos.

- Se modifica el numeral 37.3, para que se lea de la siguiente manera:

La fecha prevista para el comienzo de la prestación de los Servicios es:

Fecha: 4 de setiembre de 2024 en: cada sitio de proyecto.

Lo anterior sujeto a la programación de inicio de labores de los proyectos asociados a los concursos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI.

Sección III. Criterios de Evaluación

- Literal A. Evaluación de Antecedentes y Calificaciones del Oferente (Sobre No.1 – Parte A), el Criterio No.1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar, para que se lea de la siguiente manera:

Criterio No.1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar	Evaluación
1. Original de Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario CC-1, la cual deberá incluir las comisiones y gratificaciones si las hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta.	<i>Cumple / No Cumple</i>
2. Formulario CC2: Declaración jurada. En caso de propuestas presentadas por un APCA se requerirá la declaración jurada de cada uno de los miembros del APCA.	<i>Cumple / No Cumple</i>
3. Copia simple del Poder de Representación de quien suscribe la propuesta. En caso de ofertas presentadas por un APCA el poder de representación de cada uno de los miembros del APCA.	<i>Cumple / No Cumple</i>
4. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta.	<i>Cumple / No Cumple</i>
5. Copia de Acta de constitución y sus reformas debidamente registradas en el Registro Público competente. En caso de APCA el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.	<i>Cumple / No Cumple</i>
6. Formulario CC-3: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (Aplica en caso APCA)	<i>Cumple / No Cumple</i>
7. Formulario CC-4: Identificación del Consultor.	<i>Cumple / No Cumple</i>
8. Estados financieros auditados de al menos los últimos 3 años -Dictamen de los estados financieros -Estado de Situación o Balance General -Estado de resultados o de ganancias o pérdidas -Notas a los estados financieros -Estados consolidados o combinados (cuando aplique)	<i>Cumple / No Cumple</i>
9. Declaración del consultor donde indique que no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al consultor en los últimos 10 años	<i>Cumple / No Cumple</i>
10. Declaración del consultor donde indique un compromiso escrito donde señale que el laboratorio a utilizar se encuentra acreditado por el ECA (para consultores extranjeros se deberá realizar la correspondiente convalidación (homologación) temporal ante el ECA) y que se compromete a utilizar un laboratorio de verificación de la calidad diferente al que utilizan los contratistas adjudicados en los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros). Lo cual corresponde al Formulario CC-9.	<i>Cumple / No Cumple</i>

- Literal B. Evaluación de la Oferta Técnica (Sobre No.1 – Parte B), se modifica el punto 3, para que se lea de la siguiente manera:

3. Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo (TEC-5)

Nota para el Oferente: Cada número de cargo corresponde al mismo número indicado para los Expertos Principales en el formulario TEC-5, que habrá de elaborar el Consultor.

El número de puntos asignados al personal clave deberá determinarse de acuerdo a la tabla presentada a continuación.

Nota: cabe destacar que, el personal clave **se evaluará tomando en consideración el puntaje promedio obtenido de la cantidad de profesionales por tipo.**

Adicionalmente se enmienda el cuadro de “Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo”, para que se lea de la siguiente manera:

Cantidad	Tipo de Personal Clave	Puntaje
1	Coordinador	25
General		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (10 años)		10
Idoneidad		
Habilidades	Certificación o formación demostrable en resolución de conflictos	3
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra pública.	5
	Entre 3 y 6 proyectos de obra pública.	8
	7 o más proyectos de obra pública.	12
10	Ingeniero de apoyo	25
General		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (7 años)		10
Idoneidad		
Especialización	Posgrado en Gerencia de proyectos o Certificación en Especialización en Gestión de proyectos	3
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra vial.	5
	Entre 3 y 6 proyectos de obra vial.	8
	7 o más proyectos de obra vial.	12
4	Consultor (Puentes - Geotecnia)	50
General		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (10 años)		10
Idoneidad		
Especialización	Posgrado en Estructuras o Especialización en Puentes (según aplique) Posgrado en Geotecnia (Según aplique)	10
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	10
	Entre 3 y 6 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	20
	7 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	30
Total		100

Sección IV. Formularios del Concurso

- Se modifica el índice de formularios para que sea de la siguiente manera:

Antecedentes del Oferente

CC - 1	Carta de Presentación de la Propuesta
CC - 2	Declaración Jurada
CC - 3	Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
CC - 4	Identificación del Consultor
CC – 4.1	Información sobre el Oferente
CC - 5	Antecedentes de contratación
CC – 6	Experiencia General
CC – 7	Experiencia Específica
CC – 8	Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta
CC – 9	<u>Formulario de Declaración de Compromiso sobre Laboratorio de Verificación de la Calidad</u>

Oferta Técnica

TEC - 1	Organización del Oferente
TEC - 2	Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante
TEC - 3	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo
TEC - 4	Cronograma de Ejecución
TEC - 5	Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales
TEC - 6	Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

Oferta Económica

ECO-1	Presentación de la oferta económica
ECO-2	Resumen de los costos
ECO-3	Desglose de remuneraciones.
ECO-4	Gastos reembolsables

Detalle Financiero

FI - 1 Idoneidad Financiera

- Se modifica el Formulario CC-1 para que sea de la siguiente manera:

FORMULARIO CC-1

Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta

Concurso Público No.: _____
Lugar y fecha: _____

Señores: *Consejo Nacional de Vialidad*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en el concurso "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)." y ofrecemos proveer los servicios de consultoría para de conformidad con DBC y con nuestra Propuesta.

Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de información legal, antecedentes de la firma, Oferta Técnica y de una Oferta Económica, que se incluye por separado en un sobre sellado.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de concurso, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra propuesta en adjunto, con un plazo de validez de la de acuerdo con lo establecido IAO 13.1
- c. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa (*nombre completo del oferente*) resulte adjudicataria y sea contratada.
- d. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:
 1. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta / Propuesta en el país del Contratante.
 2. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor

Monto y Moneda

Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- e. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de concurso.
- f. Al competir por el Contrato (y, si resultamos adjudicatarios, al ejecutarlo), nos comprometemos a cumplir las leyes sobre fraude y corrupción, incluido el soborno, que estén vigentes en el país del Contratante
- g. Salvo según se indica en la IAO 31, nos comprometemos a negociar un Contrato que incluya al Personal Clave Propuesto. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Propuestos por razones diferentes de las que se indican en el numeral 31.3 de las IAO, podrá dar como resultado la finalización de las negociaciones del Contrato.
- h. Entendemos que esta propuesta, así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, tiene carácter vinculante entre nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

(Si el Consultor es una APCA, incluya lo siguiente:

Presentamos nuestra Propuesta como APCA junto con: *(incluya una lista con el nombre completo y la dirección de cada miembro e indique el nombre del integrante principal)*. Hemos adjuntado una copia *(indique: “de nuestra carta de intención para conformar una APCA” o, si la asociación ya está conformada, “del acuerdo de APCA”)*, firmada por cada uno de los integrantes en la que se describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad solidaria de los integrantes de dicha asociación).

(O

Si la Propuesta del Consultor incluye Subconsultores, consigne lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta con las siguientes firmas como Subconsultores: {Incluya una lista con el nombre completo y el domicilio legal de cada Subconsultor}.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (*nombre completo del oferente*) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, nos comprometemos a iniciar la prestación de los Servicios vinculados con el trabajo a más tardar en la fecha indicada en la DDC 37.3.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba.

Atentamente,

Firma autorizada (nombre completo e iniciales)

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o de la APCA): _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

(Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes).

Forman Parte de la presenta carta:

1. Anexo 1:

Formulario CC - 2: Declaración Jurada

Formulario CC - 3 Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Formulario CC - 4 Identificación del Consultor

Formulario CC - 5 Antecedentes de contratación

Formulario CC - 6 Experiencia General

Formulario CC - 7 Experiencia Específica

Formulario CC – 8 Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Formulario CC – 9 Formulario de Declaración de Compromiso sobre Laboratorio de Verificación de la Calidad

2. Anexo 2: Formularios de la Oferta Técnica:

Formulario TEC-1: Organización del Oferente (Aplica para Oferta Técnica extendida)

Formulario TEC-2: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante (Aplica para Oferta Técnica extendida)

Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo.

Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría

Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales

Formulario TEC-6 Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

3. Anexo 3: Formularios de la Oferta Económica

ECO-1 Formulario de presentación de la oferta económica

ECO-2 Resumen de los costos

ECO-3 Desglose de remuneraciones.

ECO-4 Gastos reembolsables

FI – 1 Idoneidad financiera

- Se incluye el Formulario CC-9:

FORMULARIO CC - 9

Formulario de Declaración de Compromiso sobre Laboratorio de Verificación de la Calidad

Fecha: *(Indique fecha día, mes, año)*

Concurso Público Internacional No.: 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI: “Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño).”

Para: Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)

Nosotros, los suscritos, declaramos que, de acuerdo con sus condiciones, los servicios de laboratorio para la verificación de la calidad incluidos en la presente propuesta, cuentan con la acreditación o debida convalidación (homologación) vigente, brindada por parte del Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

Adicionalmente, nosotros, los suscritos, declaramos el compromiso de que los servicios de laboratorio a utilizar para la verificación de la calidad asociados al presente concurso, no serán utilizados como parte del autocontrol de la calidad en los procesos de obra asociados a los Concursos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros).

Entendemos que lo señalado en esta Declaración, será corroborado en caso de resultar seleccionados, como parte de las condiciones de entrada en vigor del contrato, según lo indicado en el numeral 20.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

Nombre del Oferente:¹ *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente^{**2}
(indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta)

Cargo de la persona que firma la Oferta *(indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta)*

Firma de la persona antes mencionada *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Firmada a los *(indique el día de la firma)* días del mes de *(indique el mes)* de *(indique el año)*

Sección V. Términos de Referencia

- En la subsección 2 “Objetivos para la supervisión” se modifica el texto, para que se lea de la siguiente manera:
 - a) Brindar apoyo al Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol) en la supervisión de ejecución de obra de cada uno de los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones, así como en el proceso de recepción de estos.
 - b) Ejecutar labores de inspección técnica de la obra durante y posterior a la ejecución de cada uno de los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones.

¹ En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como oferente

² La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le haya otorgado el oferente.

(Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta).

- c) Realizar la correspondiente verificación de la calidad en los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones, según los lineamientos de calidad aplicables para cada uno de ellos.
- d) Realizar las labores de topografía requeridas antes, durante y posterior a la ejecución de obra.
- e) Supervisar durante el periodo de notificación de defectos de los proyectos incluidos en la presente contratación.
- f) Brindar los servicios forestales que así sean requeridos, según lo detallado en los presenten términos de referencia.
- g) Emitir criterio, cuando sea solicitado por el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementador (si así estuviera establecido dentro de su rol), con respecto a las actividades relacionadas con el objeto del contrato de construcción, calidad, las obligaciones del contratista o cualquier situación técnica o de gestión que surja durante el periodo de actividad del contrato.
- h) Asesoramiento técnico, ambiental, social, laboral y de comunicación y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.**
- i) Monitorear la ejecución física, financiera, ambiental y social de los proyectos a cargo de todas las unidades ejecutoras incluidas en este financiamiento, incluido la ejecución de actividades laborales, de comunicación y reclamos, requeridas para cada obra, todo en consonancia con el cumplimiento de la Política Ambiental y Social y las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE⁵.

- En la subsección 3 “Detalle de las obras a supervisar” se modifican los cuadros mostrados, para que se lean de la siguiente manera:

Las obras que se requieren supervisar, responden a los alcances, diseño y el dimensionamiento del informe final generado en la etapa de diseño, gestionada por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), dicha documentación se encuentra adjunta en los anexos del presente documento.

El plazo estimado para el proceso de ejecución de las obras es de **18 (dieciocho)** meses, que rigen una vez se de orden de inicio por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol). Cabe destacar que, dicho plazo responde a que existe un total de 11 (once) puntos (Ver Cuadro 1) los cuales se estarán ejecutando durante ese lapso, sin embargo, cada uno de ellos cuenta con duraciones distintas, por lo que la supervisión se realizará de manera individualizada; el orden con que se inicie cada proyecto, así como su duración será determinada, indicada e informada oportunamente por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol).

Sin embargo, para efectos de análisis de costos para las ofertas, más adelante se indicará cuál es la duración aproximada que ha estimado el CONAVI para la ejecución de las obras, así como un listado de las pruebas estimadas para la verificación de la

calidad, esto con el fin de que el oferente cuente con un insumo o parámetro para la estimación del presupuesto, tomando en consideración la ubicación de cada uno de los puntos que se requiere atender.

Adicionalmente, en caso de que exista una variación en la ejecución de los contratos de obra, existe la posibilidad de que el lapso de **18 (dieciocho)** meses pueda aumentar o variar, lo cual se encuentra sujeto a lo señalado en la CGC, específicamente en los apartados 47. “Modificaciones o Variaciones” y 49.5 “Terminación por conveniencia del Contratante”.

Para una mejor visualización de la localización geográfica asociada a cada proyecto, se facilita el mapa interactivo ubicado en la dirección web <https://annettemarin.github.io/PROER/>.

- En la subsección 3.1.1 “Puentes sobre los Ríos Salitral y Ciruelas (Ruta Nacional No.27)” se modifican los cuadros mostrados, para que se lean de la siguiente manera:

Cuadro 3. Detalles de localización del Puente sobre el Río Salitral

Salitral		
Provincia	Alajuela	
Cantón	Orotina	
Distrito	Hacienda Vieja	
Región	Central	
Zona	1-4 (Alajuela Sur)	
Sección de control		
21430		
Coordenadas	Este	447245,082
	Norte	1096826,004
Plazo (días naturales)		280

Cuadro 4. Detalles de localización del Puente sobre el Río Ciruelas

Ciruelas		
Provincia	Alajuela	
Cantón	Alajuela	
Distrito	Guácima	
Región	Central	
Zona	1-4 (Alajuela Sur)	
Sección de control		
21900		
Coordenadas	Este	469993,493
	Norte	1101883,634
Plazo (días naturales)		250

- En la subsección 3.1.2 “Puente sobre el Río Tárcoles (Ruta Nacional No.34)” se modifica el cuadro mostrado, para que se lea de la siguiente manera:

Cuadro 5. Detalles de localización del Puente sobre el Río Tárcoles

Tárcoles		
Provincia	Puntarenas	
Cantón	Garabito	
Distrito	Tárcoles y Lagunillas	
Región	Puntarenas	
Zona	3-2 (Quepos)	
Sección de control		
60170		
Coordenadas	Este	433623,827
	Norte	1083616,661
Plazo (días naturales)		310

- En la subsección 3.2.3 “Puente sobre el Río Soncoyo (Ruta Nacional No.160)” se modifica el cuadro mostrado, para que se lea de la siguiente manera:

Cuadro 8. Detalles de localización del Puente sobre el Río Soncoyo

Soncoyo		
Provincia		Guanacaste
Cantón		Santa Cruz
Distrito		Veintisiete de Abril
Región		Chorotega
Zona		2-3 (Santa Cruz)
Sección de control		50230
Coordenadas	Este	312023,906
	Norte	1083616,661
Plazo (días naturales)		180

- En la subsección 5 “Plazo de Supervisión” se modifica el texto, para que se lea de la siguiente manera:

El Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol), emitirá la orden de inicio de los Servicios de Supervisión, los cuales deberán atender el ciclo de vida del proyecto, es decir, etapas de pre inicio, ejecución y cierre, asociados a los plazos de ejecución de cada uno de los proyectos de obra, es decir a partir de la orden de inicio general para las contrataciones a supervisar.

Para términos de oferta, se deberá contemplar que, durante un periodo de **18 (dieciocho)** meses, se estarán ejecutando un total de once puntos con duraciones definidas de manera individual para cada uno de ellos, por lo que se deberá contemplar que los Servicios Supervisión deben cubrir tanto la ejecución de las obras (**plazo asociado a cada uno de los proyectos de los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI**), un mes previo al inicio (30 días), con el fin de llevar a cabo labores requeridas pre inicio, adicionalmente, se incluirá un periodo de dos meses (60 días), posterior a la finalización de las obras, con el fin de brindar la información de cierre, así como colaborar en dicha etapa.

A manera de ejemplo, para un proyecto donde el plazo estimado de obra sea de 180 días, se deberá contemplar un mes (30 días) previo al inicio de labores, y un periodo de dos meses (60 días) posterior a la finalización de labores, lo que se estima en un total de 270 días de servicios de Supervisión para dicho proyecto en particular. Por lo que, durante un periodo total de 18 meses, se estarían ejecutando los proyectos que se adjudiquen bajo los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI, los cuales podría desarrollarse de manera simultánea o no, según las condiciones de cada proceso y proyecto.

En adición a lo anterior, el plazo de las actividades de Supervisión de cada proyecto estará **sujeto** a la fecha de la orden de inicio de la obra, de manera que se estaría dando el aviso oportuno por parte del Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol).

Los servicios de Supervisión se ejecutarán con el objetivo de dar seguimiento al contratista de obra de cada uno de los proyectos, por lo que se debe procurar asignar los recursos de personal de acuerdo con las necesidades para la correcta ejecución de

la construcción, lo cual implica que, los servicios durante el período en que se encuentre activo el contrato, serán puntuales y no requerirá de todo el personal de manera simultánea, sino, según el comportamiento de la obra.

Cabe destacar que, si al momento de realizar la oficialización del contrato de supervisión, de existir modificaciones en los proyectos a ejecutar que generen variaciones significativas del alcance de los servicios (plazos, montos, entre otros.), se deberán reprogramar o ajustar, según sea el caso, los recursos considerando las condiciones de obra. Lo anterior, en apego a los métodos autorizados y pertinentes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado si el Organismo Ejecutor lo requiere, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esta decisión, por medio de una variación estableciendo el plazo y monto para cumplir con los objetivos institucionales.

Aunado a lo anterior, la ejecución de los Servicios de Supervisión se encuentra directamente ligada a los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros), por lo que la ejecución en plazo (aumento o disminución) o en cantidad de puntos atendidos (Proyectos del Cuadro 1), puede variar según la ejecución de las licitaciones supracitadas.

Finalmente, los plazos asociados a la etapa de ejecución de cada uno de los proyectos indicados en el Cuadro 1, serán los que se adjudiquen para cada línea en los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros).

- En la subsección 7.1 “Experiencia y formación” se modifica el Cuadro 14. “Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión”, para que se lea de la siguiente manera:

Descripción del personal	Experiencia mínima solicitada
Personal Clave	
Coordinador	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional en administración y gestión de proyectos de obra pública.
Ingeniero (a) de Apoyo: Ingeniero (a) Civil/Construcción o profesión afín con experiencia en la gestión de obras viales.	Mínimo 7 (siete) años de experiencia profesional, ejecutando labores asociadas a la gestión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de drenaje mayor (estructuras asociadas a puentes permanentes) y/o estabilizaciones, según el proyecto en que sea asignado.
Consultor especialista	Se requieren dos perfiles de consultor, ambos deben cumplir con al menos 10 (diez) años de experiencia profesional, ejecutando labores asociadas a la gestión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de drenaje mayor (estructuras asociadas a puentes permanentes) y estabilizaciones. Particularmente, se requiere que los consultores presenten atestados de especialización en Puentes y en Geotecnia, según sea el caso.
Personal Adicional	
Inspector (a) de obra vial	Mínimo 3 (tres) años de experiencia en aquellos casos en los que se cuente con un técnico o bien 5 (cinco) años de experiencia en los casos en los que no se cuente con preparación académica; ejecutando labores de supervisión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros; o estabilizaciones de taludes; además tener experiencia en manejo de paquetes computacionales (Word, Excel) y dominio de reporte de cantidades.

Descripción del personal	Experiencia mínima solicitada
Ingeniero (a) Topógrafo (a)	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia específica como Ingeniero Topógrafo en al menos 3(tres) proyectos de estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros o estabilizaciones. Se debe considerar la cuadrilla completa (al menos dos asistentes) dentro de los servicios de topografía.
Calculista	Haber laborado como calculista en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros; o estabilizaciones de taludes Deberá tener experiencia en la elaboración y cálculo de cantidades para las estimaciones de pago de obra ejecutada y cuadros de cantidades para pagos al contratista, cálculo de volúmenes y cantidades de obra (subestructura, superestructura, losa, accesos de aproximación, protecciones, conformación para rasante, subbase, niveles y rasante para aceras, cordón y caño, muros, anclajes, etc..). Además de conocimientos en la elaboración de documentos de variación para el apoyo en la gestión del contrato de obra, así como para informes requeridos por el Ejecutor y/o Firma Implementadora.
Gestor ambiental	Mínimo 2 (dos) años de experiencia profesional, ejecutando labores de gestión ambiental asociados a proyectos de obra pública, en donde al menos se haya participado en 2 (dos) proyectos en donde fue ejecutada obra vial.
Gestor Social	Mínimo 2 (dos) años de experiencia profesional, ejecutando labores de gestión social y gestión de la comunicación con interesados y comunicados asociados a proyectos de obra pública, en donde al menos se haya participado en 2 (dos) proyectos en donde fue ejecutada obra vial.
Consultor forestal*	Ingeniero Forestal o carrera afín (5 años de experiencia). Profesional en ingeniería forestal o carrera afín (grado bachiller, licenciatura y/o maestría), incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica (CIA), certificado por el mismo colegio como regente forestal, que cumpla con el requisito de que la experiencia mínima solicitada sea 5 años desde que se certificó como regente forestal ante el CIA.
* No se incluye dentro de la oferta de personal clave o adicional. Se incluye dentro del precio de los entregables asociados.	

Se modifica el Cuadro 15. “Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión”, para que se lea de la siguiente manera:

Cuadro 15. Escolaridad mínima solicitada para el personal de Supervisión

Descripción del profesional	Escolaridad mínima solicitada	Cantidad requerida
Personal Clave		
Coordinador	Licenciatura o grado equivalente. Especialización en Gerencia de Proyectos.	1
Ingeniero de apoyo	Licenciatura o grado equivalente.	10
Consultor (Puentes - Geotecnia)	Licenciatura o grado equivalente.	4
Personal Adicional		
Inspector (a) de obra vial	Técnico en construcción o equivalente*	11
Inspector adicional diurno	Técnico en construcción o equivalente*	SR
Inspector adicional nocturno	Técnico en construcción o equivalente*	SR
Ingeniero (a) Topógrafo (a)	Bachillerato o grado equivalente	5
Calculista	Técnico en construcción o equivalente	5
Gestor ambiental	Bachillerato o grado equivalente	1
Gestor social	Bachillerato o grado equivalente	1
Consultor forestal*	Profesional en ingeniería forestal o carrera afín (grado bachiller, licenciatura y/o maestría), incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica (CIA), certificado por el mismo colegio como regente forestal.	1

- En la subsección 7.2 “Experiencia y formación” se modifica la Figura 11. “Distribución de roles para cada proyecto”, para que se lea de la siguiente manera:

PROERI	PUENTES						ESTABILIZACIONES					TOTAL
	REHABILITACIÓN			SUSTITUCIÓN			#1	#2	#3	#4		
	#1	#2	#3	#5	#6	Línea 4. RN 36 #1				Línea 4. RN 36 #2		
Personal	Salitral	Ciruelas	Tárcoles	Soncoyo	María Aguilar	Torres	Línea 1. RN 124	Línea 2. RN 224	Línea 3. RN 415	Línea 4. RN 36 #1	Línea 4. RN 36 #2	
Personal Clave												
Coordinador	1											1
Ingeniero de apoyo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Consultor especialista	1		1		1		1					4
Personal adicional												
Inspector de obra vial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Ingeniero topógrafo	1		1		1		1		1			5
Calculista	1		1		1		1		1			5
Gestor ambiental	1											1
Gestor social	1											1
Servicios forestales	1											1

- En la subsección 7.2.2 “Ingeniero de apoyo” se modifica únicamente el primer párrafo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dispondrá de los ingenieros de apoyo **según la distribución señalada en la Figura 11**, el cual participará tanto en las tres etapas de cada proyecto (pre inicio, ejecución y cierre). Realizando como mínimo cuatro visitas semanales a la obra y coordinando con el personal del proyecto todos los aspectos necesarios para la Supervisión adecuada. El pago será de forma mensual, y se requiere disponibilidad diaria en cuanto a la atención del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, según se requiera. Además, será el encargado de remitir cualquier información generada por la Supervisión y de los entregables requeridos en la presente contratación.

- En la subsección 7.2.5 “Ingeniero Topógrafo” se modifica el párrafo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dispondrá de los **equipos de topografía según la distribución señalada en la Figura 11**, se prevé una participación aproximada (sin limitarse) de 3 (tres) días por semana durante la etapa constructiva. Además, se contempla una participación en la etapa previa al inicio de las obras, así como en la etapa de post ejecución.

- En la subsección 7.2.6 “Calculista” se modifica únicamente el primer párrafo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dispondrá de los calculistas **según la distribución señalada en la Figura 11**, se prevé una participación aproximada (sin limitarse) de 3 (tres) días por semana durante la etapa constructiva, específicamente para actividades como la determinación de cantidades de obra, elaboración de gestiones técnicas como variaciones, entre otras. Además, se contempla su participación en la etapa previa con el fin de realizar la verificación de las condiciones contratadas para la construcción de cada proyecto, así como en la etapa de cierre, para llevar a cabo el respectivo finiquito de obra.

- En la subsección 7.2.7 “Gestor ambiental y social” se modifica el texto, para que se lea de la siguiente manera:

7.2.7 “Gestor ambiental”

Se dispondrá de un (1) gestor ambiental, el cual se encargará de los proyectos de puentes (2024LPI-0001-PROERI-CONAVI) y de los proyectos de muros (2024LPI-0002-PROERI-CONAVI). Este rol será el encargado de visualizar, registrar y dar seguimiento desde la ejecución hasta el cierre del proyecto en temas ambientales, considerando las obligaciones del Contratista de Obra en todos los informes ambientales y sociales a autoridades ambientales y sociales nacionales y el cumplimiento de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.

- Se incluye la subsección 7.2.9 “Gestor social”, la cual se debe leer de la siguiente manera:

7.2.9 “Gestor social”

Se dispondrá de un (1) gestor social, cual se encargará de los proyectos de puentes (2024LPI-0001-PROERI-CONAVI) y de los proyectos de muros (2024LPI-0002-PROERI-CONAVI). Este rol será el encargado de la gestión de las comunicaciones con interesados, mecanismo de denuncias, así como en colaboración de acercamientos con líderes, otras instituciones. Será responsable de atender, registrar, gestionar y dar seguimiento hasta el cierre y resolución adecuado de cualquier comunicado o traslado de información, gestión laboral, reclamo, queja, consulta, o conflicto que se presente durante y debido a la ejecución de cada proyecto, mediante el reporte con informes en apego al cumplimiento de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.

- En la subsección 8 “Consideraciones para la Verificación de la Calidad” se modifica el “Cuadro 17. Listado de pruebas de laboratorio a considerar”, para que se lea de la siguiente manera:

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
Ensayos de materiales						
1	Muestreo de mezcla asfáltica	INTE C12	AASHTO T 168	ASTM D979	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo, incluye tanto la muestra testigo, como la muestra a ensayar en un corto plazo. Incluye almacenamiento de muestra testigo.	Requerida
2	Practica estándar para el muestreo de mezclas bituminosas compactadas para pruebas de laboratorio	INTE C126		ASTM D 5361	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo (Extracción de núcleo). Corresponde a un espécimen para ensayo en el corto plazo más un espécimen testigo, así como el almacenamiento correspondiente.	Requerida

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
3	Densidad de concreto asfáltico por método nuclear			ASTM D 2950	Se pagará el ítem UNA vez por cada ocasión (fecha, estacionamiento y capa) en que se realice la determinación de densidad y compactación (incluye corrección por efecto de capa inferior)	Requerida
4	Contenido de asfalto de mezclas asfálticas mediante métodos de ignición	INTE C9	AASHTO T 308	ASTM D 6307	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de contenido de asfalto obtenido por método de ignición. Frecuencia corresponde a un contenido de asfalto por cada cuatro resultados de estabilidad y flujo asociados a cada muestreo de mezcla asfáltica sin compactar. Incluye determinación de contenido de humedad.	Requerida
			AASHTO T 329			Requerida
5	Moldeo y falla de pastilla Marshall, estabilidad y flujo	INTE C10	AASHTO T 245	ASTM D 6926	Se pagará el ítem UNA vez por cada cuatro resultados de estabilidad y flujo asociados a cada muestreo.	Requerida
		INTE C11		ASTM D 6927		Requerida
6	Granulometría de agregado extraído	INTE C13	AASHTO T 30	ASTM D 5444	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización granulométrica de material.	Requerida
7	Gravedad específica bruta de mezcla asfáltica compactada y mezcla asfáltica compactada en parafina	INTE C1	AASHTO T 166	ASTM D 2726	Para el caso de la mezcla asfáltica sin compactar se realizarán y se pagarán 4 ensayos de gravedad específica bruta por cada muestra analizada.	Requerida
		INTE C2	AASHTO T 275	ASTM D 1188	Para cada núcleo de mezcla asfáltica se realizará y se pagará un ensayo por cada núcleo extraído.	Requerida
8	Gravedad específica máxima teórica y densidad de mezclas asfálticas para pavimentos	INTE C3	AASHTO T 209	ASTM D 2041	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de gravedad específica bruta. Incluye determinación de porcentajes de vacíos.	Requerida
9	Resistencia retenida. Resistencia a la compresión de mezclas asfálticas en caliente y evaluación del efecto del agua.		AASHTO T 167	ASTM D-1075	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado de resistencia retenida a la compresión uniaxial. (Ensayo de muestras condicionadas y sin acondicionar). Incluye determinación del daño por humedad.	Requerida
10	Tensión diametral	INTE C5	AASHTO T 283	ASTM D 4867	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado de tensión diametral retenida (ensayo de muestras condicionadas y sin acondicionar). Incluye determinación del daño por humedad.	Requerida
11	Reducción de muestras al tamaño de ensayo	INTE C62	AASHTO R 76 y AASHTO R47	ASTM C 702	Se pagará el ítem UNA vez por cada apertura de muestra de mezcla asfáltica.	Requerida
		Y INTE C346				Requerida
12	Muestreo de asfalto		AASHTO T 40	ASTM D 140	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo de asfalto o asfalto modificado.	Requerida
13	Gravedad específica del asfalto			ASTM D 70	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.	Requerida
14	Punto de ablandamiento de asfalto (aparatos anillo y bola)		AASHTO T 53	ASTM D 36	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.	Requerida
15	Ductilidad y recuperación elástica de materiales asfálticos	INTE C454 y C341	AASHTO T 301	ASTM D 6084 y ASTM D 113	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.	Requerida
16	Estabilidad al almacenamiento			ASTM D 6930	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos submuestras.	Requerida
17	Muestreo de agregados	INTE C67	AASHTO T 2	ASTM D 75	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo de material de la siguiente forma, En planta: uno por cada muestreo (incluye los 3 a 4 agregados utilizados para producción de MAC). En campo, uno por cada 4 puntos, en la misma ruta y misma fecha, siempre y cuando esos 4 puntos estén dentro de una distancia de 4 kilómetros.	Requerida
18	Análisis granulométrico	INTE C49	AASHTO T 11 y	ASTM C 117	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización granulométrica de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
		INTE C46	AASHTO T 27	ASTM C 136		Requerida
19	Gravedad específica bruta y absorción de agregados gruesos	INTE C68	AASHTO T 85	ASTM C 127	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
20	Gravedad específica bruta y absorción de agregados finos	INTE C69	AASHTO T 84	ASTM C 128	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
21	Resistencia al desgaste por abrasión utilizando máquina de los ángeles	INTE C64	AASHTO T 96	ASTM C 131	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
22	Sanidad Finos y Gruesos (sulfatos de magnesio y sodio)	INTE C61	AASHTO T 104	ASTM C-88	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
23	Partículas friables	INTE C65	AASHTO T 112	ASTM C 142	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
24	Equivalente de arena	INTE C28	AASHTO T 176	ASTM D 2419	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
25	Índice de durabilidad finos y gruesos	INTE C27	AASHTO T 210	ASTM D 3744	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
26	Índice de partículas planas y elongadas	INTE C30		ASTM D 4791	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
27	Caras fracturadas		AASHTO T-335	ASTM D 5821	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
28	Carbonatos solubles			ASTM D3042	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
29	Límite líquido e índice plástico		AASHTO T 89 y	ASTM D 4318	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
			AASHTO T 90			Requerida
30	Humedad-Densidad (óptima) para Proctor estándar		AASHTO T 99	ASTM D 698	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
31	Humedad-Densidad (óptima) para Proctor modificado		AASHTO T 180	ASTM D 1557	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
32	CBR (Índice de Soporte California)		AASHTO T 193	ASTM D 1883	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de CBR, el cual se compone de 3 moldes.	Requerida
33	Cono dinámico DCP para determinar CBR en sitio			ASTM D 6951	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto o sitio en que se realice el ensayo.	Requerida
34	Densidad y contenido de humedad (compactación) por métodos nucleares		AASHTO T 310	ASTM D 6938	Se pagará el ítem UNA vez por cada ocasión (fecha, estacionamiento y capa) en que se realice la determinación de densidad y compactación.	Requerida
35	Muestreo de base mejorada y moldeo de pastillas en el campo		AASHTO T 134	ASTM D 558	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo, preparación y curado de pastillas. Muestra se compone de 4 (cuatro) especímenes.	Requerida
36	Determinación del esfuerzo a la compresión de suelo cemento o base estabilizada con cemento			ASTM D 1633	Se pagará el ítem UNA vez por cada falla de 1 (una) pastilla.	Requerida
37	Muestreo de concreto fresco, confección y cura de especímenes cilíndricos o vigas	INTE C17	AASHTO T 141	ASTM C 172	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo y confección de especímenes (4 cilindros por muestra). Incluye revenimiento.	Requerida
		INTE C41	AASHTO T 119	ASTM C 143		Requerida
		INTE C19	AASHTO T 23	ASTM C 31		Requerida
		INTE C43		ASTM C 1064		Requerida
38	Resistencia a la compresión uniaxial de cilindros de concreto (incluye coronamiento). Aplica también para núcleos de concreto extraídos con broca (en sitio o en cajones de concreto lanzado).	INTE C39 y	AASHTO T 22 y AASHTO T 231	ASTM C 39M y ASTM C 617 ó ASTM C 1231	Se pagará el ítem UNA vez por la falla de cada espécimen de concreto.	Requerida
		INTE C16 ó				Requerida
		INTE C22				Requerida

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
39	Extracción de núcleos de concreto	INTE C47	AASHTO T 24	ASTM C42	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo.	Requerida
40	Resistencia a la flexión de vigas de concreto	INTE C45	AASHTO T 97	ASTM C 78	Se pagará el ítem UNA vez por la falla de cada espécimen de concreto. (viga estándar)	Requerida
41	Medición del perfil longitudinal de superficies de tránsito con base en una referencia inercial establecida por acelerómetros (Km)		AASHTO R-43 AASHTO R-56 y AASHTO R-57	ASTM E-950	Se pagará el ítem por cada kilómetro de carril evaluado de acuerdo a la Norma internacional ASTM E 950 o su equivalente AASHTO R 43-13	Requerida
Ensayos de pintura						
42	Muestreo de pinturas líquidas y recubrimientos pigmentados relacionados, en campo.	INTE Q46 y INTE Q37		ASTM D3925	Se pagará el ítem UNA vez por cada litro al cargar inicialmente el equipo y por cada cambio de lote.	Requerida
43	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. (Símbolos)	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10	Se verificará el 60% de todas las leyendas o símbolos de cada proyecto y se pagará el ítem UNA vez por el resultado ponderado de todos los promedios de las mediciones de cada símbolo, según corresponda. Si la altura o ancho del símbolo o figura es igual o mayor a 2,4 metros se deberá realizar 6 mediciones por símbolo o figura, por lo tanto, el resultado ponderado de esas 6 mediciones es un ensayo. Si la altura o ancho del símbolo o figura es menor a 2,4 metros se deberá de realizar 3 mediciones por símbolo o figura, por lo tanto, el resultado ponderado de esas 3 mediciones es un ensayo.	Requerida
44	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. (Demarcaciones longitudinales)	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10	Se pagará el ítem de la siguiente manera: Para las demarcaciones longitudinales, se pagará el ítem UNA vez por el resultado ponderado de 20 mediciones en un tramo de 125 metros, por cada 3 kilómetros de demarcación.	Requerida
45	Determinación de la viscosidad en unidades krebs (KU) para medición de la consistencia de las pinturas, mediante el viscosímetro Stormer.	INTE Q18		ASTM D562	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.	Requerida
46	Método de ensayo para el tiempo de no levantamiento (no-pick-up time) de una pintura para demarcación vial horizontal.	INTE Q32		ASTM D711	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.	Requerida
47	Método de Ensayo para Contenido de Pigmento de Pinturas mediante Calcinación a Baja Temperatura	INTE Q35		ASTM D4451	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.	Requerida
48	Práctica estándar para la medición del espesor de película húmeda mediante galgas	INTE/ISO 2808		ASTM D4414	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo, al inicio de la demarcación, cambio de lote o cambio de la velocidad del equipo.	Requerida
		y INTE Q46				Requerida
Ensayos complementarios						
49	Integridad de pilotes por medio de prueba ultrasónica Cross-Hole			ASTM D6760- 16	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
50	Método de prueba estándar para Pruebas de integridad de bajo impacto de tensión de cimientos profundos (PIT)			ASTM D5882- 16	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
51	Calicatas			ASTM D420	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
52	Muestreo de concreto lanzado	INTE C534:2022		ASTM C1140 / C1140 M-11	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
53	SPT	INTE C377:2022		ASTM D1586/D1586M -18, ASTM D 4220-14	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
54	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	INTE C401:2023a		ASTM A706/A706M- 22a	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
55	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	INTE C400:2023		ASTM A615/A615M – 22	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
56	Medición del espesor de película seca de Pintura estructuras de acero	INTE/ISO 2808:2020		ASTM D7091	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
57	Determinación de tasa de aspersión de riego de imprimación y de liga			ASTM D 2995	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional

- En la subsección 9 “Alcance de los servicios requeridos” se modifica el texto para que se lea de la siguiente manera:

Mediante los servicios de supervisión, control del cumplimiento de las medidas de prevención, conservación, mitigación y/o compensación del entorno ambiental, social de la obra, laboral y control administrativo de las actividades a ejecutarse, se deberá de dar seguimiento a la construcción de las obras, ejecutadas por el contratista, de cada uno de los 11 puntos supracitados -ver Cuadro 1-, a realizarse en un plazo de **18 (dieciocho)** meses, se deberá verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a los planos del diseño propuesto, especificaciones técnicas, consideraciones generales o cualquier otro aspecto el cual sea informado de manera oportuna y razonable.

Los servicios que se requieren contratar mediante el presente proceso, se gestionarán como insumo de apoyo y seguimiento para la ejecución del paquete de adquisiciones, siendo así que, los servicios podrán ser utilizados antes, durante y posterior a la ejecución de cierre; lo anterior responde a que por la naturaleza de las obras, es necesario contar con información previa a la ejecución, así como garantizar un óptimo proceso constructivo, y eventualmente constatar y validar que el entregable final cumple con los objetivos para los cuales fue financiado.

- En la subsección 9.2.1 “Funciones esenciales a desarrollar por la Supervisión” se incluyen nuevas funciones, las cuales se deben leer de la siguiente manera:
 - **Para el caso de la notificación de defectos, se deberá verificar el trabajo del contratista y notificar los defectos al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, conforme los detecte, mediante documento formal y registro diario. Esto con el fin de que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora ordene al contratista que corrija cualquier trabajo que considere que tiene algún defecto.**
 - **Dar seguimiento a que el Contratista de Obra realice la corrección de los defectos en el plazo que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora le indique, dependiendo de la actividad a la que se le haya detectado tal defecto. A este tiempo, determinado por el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora para realizar la corrección de los defectos, se le denominará “período de corrección de defectos” para cada actividad.**

Cada vez que se notifica un defecto, comienza un “período de corrección de defectos”. Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para su reparación, no alterará el plazo total, ni el de cada actividad.

- **Se deberá verificar que contratista corrija por su cuenta el defecto, antes de haber transcurrido el “período de corrección de defectos”. Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción, se deberá documentar formalmente, y no se le aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del “período de corrección de defectos”.**
- **Se deberá documentar e incluir en el informe correspondiente, todos los defectos se encuentran corregidos en la fecha de expiración del “período de corrección de defectos”. Aquellos defectos no corregidos al vencimiento de este período serán enlistados.**

Además, se modifica la siguiente función:

Asesoramiento técnico, legal, ambiental, social, laboral, de vulnerabilidad al cambio climático y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.

La cual se debe leer como:

Asesoramiento técnico, ambiental, social, laboral, de vulnerabilidad al cambio climático y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.

- En la subsección 11 “Servicios de necesidades en ejecución de obra” se modifica el texto para que se lea de la siguiente manera:

Se deberá considerar una previsión de \$350.000,00 (trescientos cincuenta mil dólares con 00/100) asociada a Servicios para atención de necesidades en ejecución de obra. El monto asignado a esta previsión podrá ser utilizado por la el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, para la autorización de trabajos que no estén contemplados dentro de la base original del contrato, de conformidad con la normativa que atañe el concurso.

La previsión corresponde a una asignación general para sufragar aquellos trabajos no contemplados originalmente como parte de las obligaciones del contratista, que no tengan precios unitarios en el contrato y que se ajusten a la normativa vigente y las directrices en vigor, para la valoración de este tipo de trabajos.

Dentro del listado de actividades que eventualmente podrán cubrirse con la previsión, podrán considerarse, sin restringirse a ellos, los tipos de estudios, servicios, diseños y otros, que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora

considere necesarios y oportunos para poder realizar la correcta y óptima ejecución de las obras asociadas al Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)", dentro de las actividades que se incluyen, se encuentran las siguientes:

- Estudios Geotécnicos y Geológicos incluyendo diferentes tipos de perforaciones y sondeos, ensayos de mecánica de suelos, evaluaciones de estabilidad de taludes, capacidad de soporte, permeabilidad entre otros.
- Estudios Hidráulicos e Hidrológicos como dimensionamiento de alcantarillas, de capacidad hidráulica de puentes, de mecánica de ríos, de protección de bastiones y pilas de puentes entre otros.
- Estudios de capacidad estructural y diseño de estructuras existentes o estructuras menores a construir.
- Ensayos de laboratorio requeridos para verificación u otro tipo de análisis que no se encuentre incluido en el sumario de la presente contratación.
- Análisis de pavimentos o su estructura que no estén contemplados en el sumario de la presente contratación.
- Diseños de señalización, de barreras de contención y otros relativos a seguridad vial que no estén contemplados en el sumario de la presente contratación y que sean requeridos por la Administración.
- Cualquier diseño, rediseño, ajuste, estudio o ensayo que el Organismo Ejecutor requiera, que no haya sido mencionado anteriormente y se encuentre en el marco de la normativa aplicable.

La utilización de este renglón de pago está bajo la autoridad y responsabilidad del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, bajo previa autorización; se deberá indicar de qué manera usarlo. Su inclusión dentro de la presente contratación no obliga al Organismo Ejecutor a su utilización parcial o total.

- Se modifica el Anexo 1, "Cuadro 18. Sumario base de personal requerido", para que se lea de la siguiente manera:

Personal requerido "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)."												
General												Unidad
Coordinador	1											mes
Gestor ambiental	1											mes
Gestor social	1											mes
Proyecto	Salitral	Ciruelas	Tárcoles	Soncoyo	María Aguilar	Torres	Línea 1. RN 124	Línea 2. RN 224	Línea 3. RN 415	Línea 4. RN 36 #1	Línea 4. RN 36 #2	Unidad
Ingeniero de apoyo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		mes
Consultor especialista	1		1		1		1					mes
Inspector de obra vial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	mes
Inspector adicional diurno	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	mes
Inspector adicional nocturno	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	mes
Ingeniero topógrafo	1		1		1		1			1		mes
Calculista	1		1		1		1			1		mes

Nota: la unidad de medida para el personal es por mes, sin embargo, el pago podrá ser fraccionado hasta por ¼, según sea la participación del periodo a facturar.

Sección VI. Modelo de Contrato

- CPC, se modifica el numeral 13.3(d), para que se lea de la siguiente manera:

Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son:

-La persona jurídica, personal ofrecido o partes del APCA no podrán formar parte de manera simultánea dentro de roles del contratista de obra y de la Supervisión.

Ámbito de aplicación:

La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.

Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública.

Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final.

Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución.

La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interpósita persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.

Prohibición sobreviniente:

Existirá prohibición sobreviniente cuando la causal de prohibición respectiva se produzca después de emitida la decisión inicial del procedimiento de contratación y antes del acto de adjudicación. En tal caso, la oferta afectada por la prohibición no podrá ser adjudicada y se liberará al oferente de todo compromiso con la Administración.

Cuando la causal de la prohibición sobrevenga sobre un contratista favorecido con una adjudicación en firme, deberá informarlo a la Administración dentro de los cinco días hábiles al acaecimiento del hecho, a fin de que se deje constancia de dicha situación en el expediente administrativo electrónico. En tal caso, la Administración deberá velar, con especial diligencia, porque el contrato se ejecute bajo las condiciones pactadas, sin que puedan existir tratos distintos de los dados a otros contratistas en iguales condiciones.

Deber de abstención de los funcionarios

Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el **segundo** grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales.

En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.

Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobrevenida de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento.

Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución

Alcance de la prohibición.

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

- c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.
- d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.
- e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.
- f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.
- g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.
- h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el **segundo** grado inclusive.
- k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.
- CPC, se modifica el numeral 20.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, la cual se debe leer de la siguiente manera:

Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes:

1. Se debe contar con la aprobación del contrato por las partes involucradas y el Banco.
2. El contratista debe haber presentado toda la documentación correspondiente, y la misma debe contar con la aprobación del contratante.

3. Los contratos de obra (2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI) ya contarán con fecha de inicio.

4. El laboratorio de verificación de la calidad a utilizar se encuentra acreditado o convalidado ante el ECA y es diferente al que realiza el autocontrol de la calidad en los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros). En caso que el laboratorio propuesto entre en conflicto con otro ya adjudicado en procesos de obra o no pueda estar disponible durante el período de validez propuesto de la obra se podrá sustituir por otro laboratorio el cual deberá contar con la experiencia y calificaciones equivalentes o mejores que las del propuesto originalmente.

- CPC, se modifica el numeral 21.1, para que se lea de la siguiente manera:

La vigencia del Contrato finalizará al término de **18 (dieciocho)** meses de la fecha de entrada en vigor.

- CPC, se modifica el numeral 44.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, para que se lea de la siguiente manera:

No se otorgará un pago anticipado por los Servicios de Consultoría. Sin embargo, se debe incluir una garantía de cumplimiento de un total del **5% (cinco por ciento)** del monto adjudicado.

El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento según la fecha definida en la Carta de Aceptación, emitida por una compañía aseguradora o afianzadora reconocida o por un banco acreditado aceptables para el Contratante en los formatos contenido en el Anexo II “Disposiciones de integridad” y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en treinta (30) días posteriores a la finalización de la prestación de los servicios.

Irán Barquero Mena, Director.—1 vez.—O.C.Nº 8035.—Solicitud Nº 518608.—
(IN2024875107).

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI

Proyecto: «Construcción de obras de estabilización Lote 1 (obras con diseño)»

ENMIENDA N° 2

El Consejo Nacional de Vialidad comunica a todos los potenciales oferentes que, de conformidad con lo establecido en el Documento Estándar para la Licitación Pública Internacional, se emite la presente Enmienda en las partes que en este documento se indiquen.

1. En la Sección II.Datos de la Licitación (DDL), apartado 5.5(d) del Documento Estándar para Licitación Pública Internacional, el siguiente párrafo:

Adicionalmente a lo establecido en los IAO, se considerará conflicto de interés:

La persona jurídica, personal ofrecido o partes del APCA no podrán formar parte de manera simultánea dentro de roles del contratista de obra y de la Supervisión.

Ámbito de aplicación:

La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.

Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública.

Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final.

Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución.

La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interpósita persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.

Prohibición sobreviniente:

Existirá prohibición sobreviniente cuando la causal de prohibición respectiva se produzca después de emitida la decisión inicial del procedimiento de contratación y antes del acto de adjudicación. En tal caso, la oferta afectada por la prohibición no podrá ser adjudicada y se liberará al oferente de todo compromiso con la Administración.

Cuando la causal de la prohibición sobrevenga sobre un contratista favorecido con una adjudicación en firme, deberá informarlo a la Administración dentro de los cinco días hábiles al acaecimiento del hecho, a fin de que se deje constancia de dicha situación en el expediente administrativo electrónico. En tal caso, la Administración deberá velar, con especial diligencia, porque el contrato se ejecute bajo las condiciones pactadas, sin que puedan existir tratos distintos de los dados a otros contratistas en iguales condiciones.

Deber de abstención de los funcionarios

Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el **segundo** grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales.

En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.

Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento.

Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución

Alcance de la prohibición.

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan

intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el **segundo** grado inclusive.

k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

2. Se modifica la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), apartado 15.3 del Documento Estándar para Licitación Pública Internacional, para que se lea de la siguiente manera:

El contratista no estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual no deberá incluir los mismos en la oferta económica.

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley No. 10456. “Aprobación del contrato de préstamo N.º 2317 que financiará el Programa de emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)”, en donde se indica:

“ARTÍCULO 8- Exención de pago de impuestos No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el contrato de préstamo N.º2317, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las instituciones públicas que actúen como organismos ejecutores del contrato estarán exentos del pago de toda clase de tributos, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa.

Se tendrá por exonerado el pago de todo timbre requerido para las gestiones que se realice ante los colegios profesionales, las municipalidades e instituciones del Estado. La exoneración eventual de los combustibles se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), a efectos de que venda de forma exonerada los combustibles que se requieran para la ejecución de los proyectos que conforman el Programa.

El organismo ejecutor competente coordinará con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con esta exoneración específica.

Los terceros contratados mediante los procedimientos de ejecución del Programa gozarán únicamente de las mismas exenciones que los organismos ejecutores del contrato, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa, para lo cual deberán contar con la previa recomendación de los organismos ejecutores para gestionar sus exenciones ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda y deberán cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. Estas exenciones y obligaciones deben estar expresamente en el cartel de contratación que para los efectos debe gestionarse.”

Deberá realizar el trámite de exoneración a través de EXONET en los términos de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°31611-H.

El contratista estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.

El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista o sus subcontratistas -en caso de existir-, y el contratante, por lo que el contratista tendrá el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, incluyendo el salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos.

Irán Barquero Mena, Director.—1 vez.—O.C.Nº 8035.—Solicitud N°518669.—
(IN2024875109).

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI
Proyecto: «Contratación de la Rehabilitación de los puentes sobre los ríos Salitrales y Ciruelas (ruta nacional 27) y Tárcoles (ruta nacional 34) y sustitución de los puentes sobre los ríos María Aguilar y Torres (ruta nacional 39) y Soncoyo (ruta nacional 160)»

ENMIENDA N°2

El Consejo Nacional de Vialidad comunica a todos los potenciales oferentes que, de conformidad con lo establecido en el Documento Estándar para la Licitación Pública Internacional, se emite la presente Enmienda en las partes que en este documento se indiquen.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

- Se modifica Numeral 5.5 (d), para que se lea de la siguiente manera:

Adicionalmente a lo establecido en los IAO, se considerará conflicto de interés:

Ámbito de aplicación:

La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.

Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública.

Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final.

Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución.

La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interpósita persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.

Prohibición sobreviniente:

Existirá prohibición sobreviniente cuando la causal de prohibición respectiva se produzca después de emitida la decisión inicial del procedimiento de contratación y antes del acto de adjudicación. En tal caso, la oferta afectada por la prohibición no podrá ser adjudicada y se liberará al oferente de todo compromiso con la Administración.

Cuando la causal de la prohibición sobrevenga sobre un contratista favorecido con una adjudicación en firme, deberá informarlo a la Administración dentro de los cinco días hábiles al acaecimiento del hecho, a fin de que se deje constancia de dicha situación en el expediente administrativo electrónico. En tal caso, la Administración deberá velar, con especial diligencia, porque el contrato se ejecute bajo las condiciones pactadas, sin que puedan existir tratos distintos de los dados a otros contratistas en iguales condiciones.

Deber de abstención de los funcionarios

Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales.

En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.

Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento.

Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución

Alcance de la prohibición.

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como

oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que

se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el **segundo** grado inclusive.

k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

- Se modifica Numeral 8.1, para que se lea de la siguiente manera:
Si para la preparación de ofertas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse a:
Atención: Irán Barquero Mena (Proveedor)
Domicilio: Oficina de Proveeduría Institucional, primer piso. Edificio del CONAVI ubicado sita 50 (cincuenta) metros este y 10 (diez) metros norte de la Rotonda de Betania
Ciudad: Mercedes de Montes de Oca, San José.
Código postal: 11503.
País: Costa Rica.
Teléfono: 2272-7000.
Dirección de correo electrónico: ventanilla.unica@conavi.go.cr
Página web: www.conavi.go.cr

El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:

Pueden pedirse aclaraciones a más tardar el 14 de junio de 2024.

El Contratante responderá las consultas de los oferentes para la preparación de sus ofertas a más tardar el **24 de junio de 2024**.

- Se modifica Numeral 12.2, para que se lea de la siguiente manera:

Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son:

a. Información financiera para los períodos enero – diciembre correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

b. Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

c. Información sobre experiencia general correspondiente desde el 1989 hasta el 2024

d. Información sobre experiencia específica correspondiente desde el 1989 hasta el 2024.

- Se modifica Numeral 15.3, para que se lea de la siguiente manera:

El contratista no estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual no deberá incluir los mismos en la oferta económica.

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley No. 10456. "Aprobación del contrato de préstamo N.º 2317 que financiará el "Programa de emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI)", suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", en donde se indica:

"ARTÍCULO 8- Exención de pago de impuestos No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el contrato de préstamo N.º 2317, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las instituciones públicas que actúen como organismos ejecutores del contrato estarán exentos del pago de toda clase de tributos, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa.

Se tendrá por exonerado el pago de todo timbre requerido para las gestiones que se realice ante los colegios profesionales, las municipalidades e instituciones del Estado. La exoneración eventual de los combustibles se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), a efectos de que venda de forma exonerada los combustibles que se requieran para la ejecución de los proyectos que conforman el Programa.

El organismo ejecutor competente coordinará con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con esta exoneración específica.

Los terceros contratados mediante los procedimientos de ejecución del Programa gozarán únicamente de las mismas exenciones que los organismos ejecutores del contrato, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa, para lo cual deberán contar con la previa recomendación de los organismos ejecutores para gestionar sus exenciones ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda y deberán cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. Estas exenciones y obligaciones deben estar expresamente en el cartel de contratación que para los efectos debe gestionarse.”

Deberá realizar el trámite de exoneración a través de EXONET en los términos de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°31611-H.

El contratista estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.

El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista o sus subcontratistas -en caso de existir-, y el contratante, por lo que el contratista tendrá el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, incluyendo el salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos.

Sección III. Criterios de evaluación

- Literal B. Calificaciones del Oferente, se modifica el Criterio 4: Experiencia de los lotes, para que se lea de la siguiente manera:

Criterio 4: Experiencia Lote 1 – Puente sobre los ríos Salitral y Ciruelas, RN 27		
Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
4.1 Experiencia general mínima de 5 años en proyectos de infraestructura vial	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
4.2 Experiencia específica mínima de 3 (tres) puentes con una longitud de 50,00 (cincuenta) metros cada uno. La experiencia del oferente se evaluará, en proyectos que contengan parcial o totalmente las actividades que sean de la misma naturaleza del presente objeto contractual y sean de construcción de obras viales.	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos
Experiencia general correspondiente al período indicado en DDL12.2 (c) y experiencia específica correspondiente al período indicado en DDL12.2 (d)		

Criterio 4: Experiencia Lote 2 – Puente sobre el río María Aguilar, RN 39		
Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
4.1 Experiencia general mínima de 5 años en proyectos de infraestructura vial	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
4.2 Experiencia específica mínima de 3 (tres) puentes con una longitud de 20,00 (veinte) metros cada uno. La experiencia del oferente se evaluará, en proyectos que contengan parcial o totalmente las actividades que sean de la misma naturaleza del presente objeto contractual y sean de construcción de obras viales.	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos
Experiencia general correspondiente al período indicado en DDL12.2 (c) y experiencia específica correspondiente al período indicado en DDL12.2 (d)		

Criterio 4: Experiencia Lote 3 – Puente sobre el río Torres, RN 39

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
4.1 Experiencia general mínima de 5 años en proyectos de infraestructura vial	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
4.2 Experiencia específica mínima de 3 (tres) puentes con una longitud de 30,00 (treinta) metros cada uno. La experiencia del oferente se evaluará, en proyectos que contengan parcial o totalmente las actividades que sean de la misma naturaleza del presente objeto contractual y sean de construcción de obras viales.	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos
Experiencia general correspondiente al período indicado en DDL12.2 (c) y experiencia específica correspondiente al período indicado en DDL12.2 (d)		

Criterio 4: Experiencia Lote 4 – Puente sobre el río Tárcoles, RN 34

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
4.1 Experiencia general mínima de 5 años en proyectos de infraestructura vial	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
4.2 Experiencia específica mínima de 3 (tres) puentes con una longitud de 100,00 (cien) metros cada uno. La experiencia del oferente se evaluará, en proyectos que contengan parcial o totalmente las actividades que sean de la misma naturaleza del presente objeto contractual y sean de construcción de obras viales.	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos
Experiencia general correspondiente al período indicado en DDL12.2 (c) y experiencia específica correspondiente al período indicado en DDL12.2 (d)		

Criterio 4: Experiencia Lote 5 – Puente sobre el río Soncoyo, RN 160		
Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
4.1 Experiencia general mínima de 5 años en proyectos de infraestructura vial	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
4.2 Experiencia específica mínima de 3 (tres) puentes con una longitud de 30,00 (treinta) metros cada uno. La experiencia del oferente se evaluará, en proyectos que contengan parcial o totalmente las actividades que sean de la misma naturaleza del presente objeto contractual y sean de construcción de obras viales.	Cumple / No Cumple	Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos
Experiencia general correspondiente al período indicado en DDL12.2 (c) y experiencia específica correspondiente al período indicado en DDL12.2 (d)		

- Literal C. Conformidad de la oferta técnica, se modifica el Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto de los lotes, para que se lea de la siguiente manera:

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto *					
Lote 1. Puente sobre los ríos Salitral y Ciruelas, RN 27					
<i>Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.</i>					
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en construcción de	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 1. Puente sobre los ríos Salitral y Ciruelas, RN 27**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	puentes vehiculares (Cantidad:1. Responsable de ambos puentes / Ciruelas y Salitral)	Experiencia General	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado (director técnico o residente) en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares de 50 (cincuenta) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
2	Ingeniero civil (ingeniero residente) con experiencia en construcción de puentes vehiculares (Cantidad:2. Uno para cada puente / Ciruelas y Salitral)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros)	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto *

Lote 1. Puente sobre los ríos Salitral y Ciruelas, RN 27

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
		Experiencia Especifica	Haber participado (director técnico o residente) en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares de 50 (cincuenta) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
3	Superintendente o capataz con experiencia en la construcción de puentes vehiculares (Cantidad:2. Uno para cada puente / Ciruelas y Salitral)	Educación	Técnico o en su defecto capataz de obra empírico	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	3 (tres) años (técnico) o 5 (cinco) años (empírico)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado como técnico en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares o como capataz de obra empírico en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares.	Cumple / No Cumple	
4	Ingeniero Civil de (Consultor de calidad) (Cantidad:1. Responsable de ambos puentes / Ciruelas y Salitral)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 1. Puente sobre los ríos Salitral y Ciruelas, RN 27**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros)		
		Experiencia Especifica	3 (tres) años de experiencia a cargo del control de calidad en la construcción de proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	
		Educación	Deberá ser ingeniero topógrafo, con grado académico mínimo de bachillerato o técnico en topografía con grado académico de diplomado o equivalente	Cumple / No Cumple	
5	Topógrafo con experiencia en levantamientos de detalles y establecimiento de niveles en obras viales (Cantidad:2. Uno para cada puente / Ciruelas y Salitral)	Experiencia General	Experiencia mínima de 5 (cinco) años como ingeniero topógrafo (después de su incorporación al Colegio de Ingenieros topógrafos de Costa Rica), o 10 (diez) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto *

Lote 1. Puente sobre los ríos Salitral y Ciruelas, RN 27

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
		Experiencia Especifica	Experiencia mínima de 3 (tres) años como ingeniero topógrafo (después de su incorporación al Colegio de Ingenieros topógrafos de Costa Rica), o 5 (cinco) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado, en el mejoramiento y/o construcción de proyectos viales (carreteras y puentes).	Cumple / No Cumple	
6	Regente ambiental y salud ocupacional (ingeniero civil, ingeniero en construcción, ingeniero ambiental, profesional en salud ocupacional , geólogo, hidrogeólogo). Inscrito en el Registro de Consultores de la SETENA.	Educación	Licenciatura. Nota: Se aceptará bachillerato en el caso específico de los geólogos o profesionales que no requieran la licenciatura para ejercer la profesión.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA, Colegio de Geólogos u otra agrupación gremial equivalente en caso	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 1. Puente sobre los ríos Salitral y Ciruelas, RN 27**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	(Cantidad:1. Responsable de ambos puentes / Ciruelas y Salitral)		de profesionales extranjeros).		
		Experiencia Especifica	Experiencia a cargo de la regencia ambiental de al menos 3 proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	

(*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 2. Puente sobre el río María Aguilar, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en construcción de puentes vehiculares (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 2. Puente sobre el río María Aguilar, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			caso de profesionales extranjeros).		
		Experiencia Especifica	Haber participado como Director técnico o residente en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares de 20 (veinte) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
2	Ingeniero civil (Ingeniero Residente) con experiencia en construcción de puentes. (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado como Ingeniero residente en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares de 20 (veinte) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 2. Puente sobre el río María Aguilar, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
3	Superintendente o capataz con experiencia en construcción de puentes y obras viales. (Cantidad: 1)	Educación	Técnico o en su defecto capataz de obra empírico	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	3 (tres) años (técnico) o 5 (cinco) años (empírico)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado como técnico en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares o como capataz de obra empírico en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares.	Cumple / No Cumple	
4	Ingeniero Civil (Consultor de calidad) (Cantidad: 1)	Educación	Grado académico mínimo de licenciatura en ingeniería civil, construcción.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Experiencia mínima de 5 (cinco) años después de Su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial Equivalente a profesionales Extranjeros.	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 2. Puente sobre el río María Aguilar, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
		Experiencia Especifica	Mínimo 3 (tres) años de experiencia específica a cargo del control de calidad en la construcción de proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	
5	Topógrafo con experiencia en levantamientos de detalles y establecimiento de niveles en obras viales (Cantidad:1)	Educación	Deberá ser ingeniero topógrafo, con grado académico mínimo de bachillerato o técnico en topografía con grado académico de diplomado o equivalente	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Experiencia mínima de 5 (cinco) años como ingeniero topógrafo (después de su incorporación al Colegio de Ingenieros topógrafos de Costa Rica), o 10 (diez) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado.	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia mínima de 3 (tres) años como ingeniero topógrafo (después de su incorporación al Colegio de Ingenieros topógrafos de Costa Rica), o 5 (cinco) años como topógrafo con experiencia y grado de	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 2. Puente sobre el río María Aguilar, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			diplomado, en el mejoramiento y/o construcción de proyectos viales (carreteras y puentes).		
5	Regente ambiental y salud ocupacional (ingeniero civil, ingeniero en construcción, ingeniero ambiental, profesional en salud ocupacional, geólogo, hidrogeólogo). Inscrito en el Registro de Consultores de la SETENA. (Cantidad: 1)	Educación	Licenciatura. Nota: Se aceptará bachillerato en el caso específico de los geólogos o profesionales que no requieran la licenciatura para ejercer la profesión.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA, Colegio de Geólogos u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia a cargo de la regencia ambiental de al menos 3 proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	

(*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 3. Puente sobre el río Torres, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en construcción de puentes. (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado como Director técnico o residente en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares de 30 (veinte) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
2	Ingeniero civil (ingeniero residente) con	Educación	Ingeniero civil, con grado académico	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 3. Puente sobre el río Torres, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	experiencia en construcción de puentes. (Cantidad: 1)		mínimo de licenciatura.		respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado como Ingeniero residente en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares de 30 (treinta) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
3	Superintendente o capataz con experiencia en	Educación	Técnico o en su defecto capataz de obra empírico	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 3. Puente sobre el río Torres, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	construcción de obras viales. (Cantidad: 1)	Experiencia General	3 (tres) años (técnico) o 5 (cinco) años (empírico)	Cumple / No Cumple	respaldo correspondiente
		Experiencia Especifica	Haber participado como técnico en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares o como capataz de obra empírico en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares.	Cumple / No Cumple	
4	Ingeniero Civil de (Consultor calidad) (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil con grado académico mínimo de licenciatura	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 3. Puente sobre el río Torres, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			caso de profesionales extranjeros).		
		Experiencia Especifica	Mínimo 3 (tres) años de experiencia específica cargo del control de calidad en la construcción de proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	
5	Topógrafo con experiencia en levantamientos de detalles y establecimiento de niveles en obras viales (Cantidad: 1)	Educación	Deberá ser ingeniero topógrafo, con grado académico mínimo de bachillerato o técnico en topografía con grado académico de diplomado o equivalente	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Experiencia mínima de 5 (cinco) años como ingeniero topógrafo (después de su incorporación al Colegio de Ingenieros topógrafos de	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 3. Puente sobre el río Torres, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			Costa Rica), o 10 (diez) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado.		
		Experiencia Especifica	Experiencia mínima de 3 (tres) años como ingeniero topógrafo, o 5 (cinco) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado, en el mejoramiento y/o construcción de proyectos viales (carreteras y puentes).	Cumple / No Cumple	
6	Regente ambiental y salud ocupacional (ingeniero civil, ingeniero en construcción, ingeniero ambiental, profesional en salud ocupacional, geólogo,	Educación	Licenciatura. Nota: Se aceptará bachillerato en el caso específico de los geólogos o profesionales que no requieran la licenciatura para ejercer la profesión.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 3. Puente sobre el río Torres, RN 39**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	hidrogeólogo). Inscrito en el Registro de Consultores de la SETENA (Cantidad: 1)	Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA, Colegio de Geólogos u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia a cargo de la regencia ambiental de al menos 3 proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	

(*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 4. Puente sobre el río Tárcoles, RN 34**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en construcción de puentes vehiculares (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado (director técnico o residente) en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares de 100 (cien) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
2	Ingeniero civil (ingeniero residente) con experiencia en construcción de puentes vehiculares (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 4. Puente sobre el río Tárcoles, RN 34**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros)		
		Experiencia Especifica	Haber participado (director técnico o residente) en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares de 100 (cien) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
3	Superintendente o capataz con experiencia en la construcción de puentes vehiculares (Cantidad: 1)	Educación	Técnico o en su defecto capataz de obra empírico	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	3 (tres) años (técnico) o 5 (cinco) años (empírico)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado como técnico en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares o como capataz de obra empírico en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares.	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 4. Puente sobre el río Tárcoles, RN 34**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
4	Ingeniero Civil de (Consultor calidad) (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	3 (tres) años de experiencia a cargo del control de calidad en la construcción de proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	
5	Topógrafo con experiencia en levantamientos de detalles y establecimiento de niveles en obras viales (Cantidad: 1)	Educación	Deberá ser ingeniero topógrafo, con grado académico mínimo de bachillerato o técnico en topografía con grado académico de diplomado o equivalente	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 4. Puente sobre el río Tárcoles, RN 34**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
		Experiencia General	Experiencia mínima de 5 (cinco) años como ingeniero topógrafo (después de su incorporación al Colegio de Ingenieros topógrafos de Costa Rica), o 10 (diez) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado.	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia mínima de 3 (tres) años como ingeniero topógrafo, o 5 (cinco) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado, en el mejoramiento y/o construcción de proyectos viales (carreteras y puentes).	Cumple / No Cumple	
6	Regente ambiental y salud ocupacional (ingeniero civil, ingeniero en construcción,	Educación	Licenciatura. Nota: Se aceptará bachillerato en el caso específico de los geólogos o profesionales que no requieran la licenciatura para	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 4. Puente sobre el río Tárcoles, RN 34**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	ingeniero ambiental, profesional en salud ocupacional, geólogo, hidrogeólogo). Inscrito en el Registro de Consultores de la SETENA. (Cantidad: 1)		ejercer la profesión.		
		Experiencia General	5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA, Colegio de Geólogos u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia a cargo de la regencia ambiental de al menos 3 proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	
7	Biólogo. Profesional en biología con conocimientos en herpetofauna y/o manejo de vida silvestre (Cantidad: 1)	Educación	Licenciatura	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al Colegio de Biólogos u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 4. Puente sobre el río Tárcoles, RN 34**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
		Experiencia Especifica	Experiencia a cargo de manejo de vida silvestre y rescate de fauna en al menos 3 proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	

(*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en construcción de puentes. (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil, con grado académico mínimo de licenciatura.	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
			profesionales extranjeros).		
		Experiencia Especifica	Haber participado como Director técnico o Ingeniero residente en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares de 30 (treinta) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
		Educación	Ingeniero civil, con grado académico de licenciatura.	Cumple / No Cumple	
2	Ingeniero civil (ingeniero residente) con experiencia en construcción de puentes. (Cantidad: 1)	Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
		Experiencia Especifica	Haber participado como Ingeniero residente en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares de 30 (treinta) metros o más de longitud cada uno.	Cumple / No Cumple	
3	Superintendente o capataz con experiencia en construcción de obras viales. (Cantidad: 1)	Educación	Técnico o en su defecto capataz de obra empírico	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	3 (tres) años (técnico) o 5 (cinco) años (empírico)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Haber participado como técnico en la construcción de al menos 3 (tres) puentes vehiculares o como capataz de obra empírico en la construcción de al menos 5 (cinco) puentes vehiculares.	Cumple / No Cumple	

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
4	Ingeniero Civil (Consultor de calidad) (Cantidad: 1)	Educación	Ingeniero civil con grado académico mínimo de licenciatura	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Mínimo 3 (tres) años de experiencia específica cargo del control de calidad en la construcción de proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	
5	Topógrafo con experiencia en levantamientos de detalles y establecimiento de niveles en obras viales.	Educación	Deberá ser ingeniero topógrafo, con grado académico mínimo de bachillerato o técnico en topografía con grado académico	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	(Cantidad: 1)		de diplomado o equivalente		
		Experiencia General	Experiencia mínima de 5 (cinco) años como ingeniero topógrafo (después de su incorporación al Colegio de Ingenieros topógrafos de Costa Rica), o 10 (diez) años como topógrafos con experiencia y grado de diplomado.	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia mínima de 3 (tres) años como ingeniero topógrafo, o 5 (cinco) años como topógrafo con experiencia y grado de diplomado, en el mejoramiento y/o construcción de proyectos viales (carreteras y puentes).	Cumple / No Cumple	
6	Regente ambiental y salud ocupacional (ingeniero civil,	Educación	Licenciatura. Nota: Se aceptará bachillerato en el caso específico de los geólogos o	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto ***Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160**

Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
	ingeniero en construcción,		profesionales que no requieran la licenciatura para ejercer la profesión.		
	ingeniero ambiental, profesional en salud ocupacional, geólogo, hidrogeólogo). Inscrito en el Registro de Consultores de la SETENA (Cantidad: 1)	Experiencia General	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia profesional (después de su incorporación al CFIA, Colegio de Geólogos u otra agrupación gremial equivalente en caso de profesionales extranjeros).	Cumple / No Cumple	
		Experiencia Especifica	Experiencia a cargo de la regencia ambiental de al menos 3 proyectos de infraestructura vial.	Cumple / No Cumple	

(*) En los casos en los que el personal clave presentado no cumpla los criterios mínimos, como parte del proceso de evaluación se podrá solicitar al oferente la sustitución de dicho personal profesional.

Sección V. Especificaciones Técnicas

- Lote 1. Puente sobre el río Salitral y Ciruelas, RN 27. Se modifica el primer párrafo (página 173) del apartado 7. Jornada de trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será de 250 (doscientos cincuenta) días naturales para el puente sobre el Río Ciruelas y de 280 (doscientos ochenta) días naturales para el puente sobre el Río Salitral, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por parte de la “Unidad responsable de emitir la misma”. Ambos proyectos (Ciruelas y Salitral) deberán ser ejecutados de manera simultánea. A fin de cumplir con el plazo fijado para los presentes proyectos, el contratista deberá valorar la posibilidad de implementar jornadas de trabajo de 24 horas.

- Lote 2. Puente sobre el río María Aguilar, RN 39. Se modifica el apartado 7. Jornada de trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será de 225 (doscientos veinticinco) días naturales, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por parte de la “Unidad responsable de emitir la misma”. A fin de cumplir con el plazo fijado para el presente proyecto, el contratista deberá valorar la posibilidad de implementar jornadas de trabajo de 24 horas.

Durante el plazo de ejecución la vía nunca permanecerá totalmente cerrada al tránsito vehicular y peatonal, por lo que no se consideran rutas alternas debido al paso regulado, en el caso de requerirse por alguna labor especial, se deberá coordinar con las autoridades correspondientes el flujo vehicular con las notificaciones correspondientes.

El trabajo deberá realizarse en forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la Unidad responsable de emitir la no objeción, detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista, que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el trabajo durante los 7 (siete) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados (según sea el caso).

El oferente deberá presentar el programa de trabajo y el cronograma de estimación de pagos junto con la oferta, de conformidad con el Artículo No. 3, incisos Nos. 18, 33 y 34 del Reglamento de Reajustes en Contratos de Obra Vial, Decreto Ejecutivo No. 33114-MEIC y sus reformas, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta Nos. 139 y 20 de fechas 19 de julio de 2006 y 27 de enero de 2012 (Decretos Nos. 33218-MEIC y 36943-MEIC), respectivamente) y PP-01-2020.

- Lote 3. Puente sobre el río Torres, RN 39. Se modifica el apartado 10. Jornada de trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será de 310 (trescientos diez) días naturales, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por parte de la “Unidad responsable de emitir la misma”. A fin de cumplir con el plazo fijado para el presente proyecto, el contratista deberá valorar la posibilidad de implementar jornadas de trabajo de 24 horas.

- Lote 4. Puente sobre el río Tárcoles, RN 34. Se modifica el apartado 6. Jornada de trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será de 310 (trescientos diez) días naturales, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por parte de la “Unidad responsable de emitir la misma”. A fin de cumplir con el plazo fijado para el presente proyecto, el contratista deberá valorar la posibilidad de implementar jornadas de trabajo de 24 horas.

El trabajo deberá realizarse en forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la “Unidad responsable de emitir la orden de inicio” detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista, que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el plan remedial para cumplir el plazo autorizado del proyecto.

Durante el plazo de ejecución la vía permanecerá habilitada al tránsito vehicular y peatonal y podrá realizarse un cierre total únicamente entre las 21:00 y 05:00 de manera excepcional, previa autorización de la “Unidad encargada de emitir la orden de inicio” y con la suficiente antelación para realizar las coordinaciones respectivas.

Se aclara que el tránsito podrá circular con normalidad por los dos carriles del puente mientras se realizan los trabajos en la parte inferior, y una vez que el contratista requiere realizar la escarificación y trabajos en la parte superior de la losa, deberá contar con un carril habilitado con paso regulado conforme a la normativa vigente. Este plazo estará sujeto al programa de trabajo definido por el contratista.

- Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160. Se modifica el apartado 5. Jornada de trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por parte de la “Unidad responsable de emitir la orden de inicio”. A fin de cumplir con el plazo fijado para el presente proyecto, el contratista deberá valorar la posibilidad de implementar jornadas de trabajo de 24 horas.

El trabajo deberá realizarse en forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la “Unidad responsable de emitir la no objeción”, detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista, que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el plan remedial para cumplir el plazo autorizado del proyecto.

- Lote 5. Puente sobre el río Soncoyo, RN 160. Se agrega el apartado 7. Paso provisional, el cual se describe a continuación.

Dentro del Plan de Manejo de Tránsito a proponer, se deberá incluir un paso provisional sobre el Río Soncoyo en la RN N°160, que tenga un puente modular y sus respectivos accesos, con el fin de garantizar el flujo de tránsito vehicular en condiciones idóneas de seguridad, continuidad, fluidez y comodidad. Esto tomando en cuenta, la fecha estimada de inicio de las obras y las condiciones de la zona.

Además, se debe tomar en cuenta el paso provisional de peatones que cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Sección VI, Condiciones Generales (CGC), Condiciones Particulares (CPC) y formularios del contrato.

- Ref. 1.1 (s) de las CPC, se modifica para que se lea de la siguiente manera.

El plazo para la ejecución de las obras es de:

Lote	Puente	Plazo (días naturales)
1	Río Salitral, RN 27	280
	Ciruelas, RN 27	250
2	María Aguilar, RN 39	225
3	Torres, RN 39	310
4	Tárcoles, RN 34	310
5	Soncoyo, RN 160	180

La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: la determinada a partir de la orden de inicio para cada línea.

Irán Barquero Mena, Director.—1 vez.—O.C.N° 8035.—Solicitud N° 518663.—
(IN2024875110).